



MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 54 -2017-SIS/OGAR

Lima, 25 AGO 2017

VISTOS: La Nota Informativa N° 250-2017-SIS/GMR SUR MED-UDR APU ABAN-D, la Nota Informativa N° 153-2017-SIS/GMR SM-UDR ICA/D, el Informe N° 012-2017-SIS/OGAR/OT/KGR con Proveído N° 418-2017-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 255-2017-SIS-OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos. Asimismo, el literal d) del citado numeral del referido artículo precisa que, los cheques o giros bancarios se emiten a nombre del responsable de la administración de la Caja Chica o de los responsables en las dependencias a favor de los cuales se asigne dicho fondo;



Que, el numeral 8.1.8 de la Directiva Administrativa N° 002-2017-SIS-OGAR Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica del Seguro Integral de Salud, establece que solo se podrán realizar remociones de las personas designadas para el manejo y custodia del fondo de caja chica, en situaciones debidamente justificadas, verificadas por la Oficina de Tesorería;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 03-2017-SIS/OGAR del 17 de Enero de 2017, se autorizó la apertura del Fondo de Caja Chica del Seguro Integral de Salud para el Año Fiscal 2017, así como al responsable único de su administración y los responsables del manejo y custodia de parte de dicho fondo a nivel nacional detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la indicada Resolución;



Que, mediante Nota Informativa N° 250-2017-SIS/GMR SUR MED-UDR APU ABAN-D, la UDR Apurímac I – Abancay, solicita el cambio del responsable titular y suplente del manejo del Fondo de Caja Chica asignado a dicha dependencia, en razón al resultado de la supervisión administrativa y arqueo de caja chica realizada por la Gerencia Macro Regional Sur Medio, el día 20 de Julio del 2017 en el que se evidenció una inadecuada gestión de dicho fondo;

Que, Mediante Nota Informativa N° 153-2017-SIS/GMR SM-UDR ICA/D, la UDR Ica sustenta la necesidad de cambiar al responsable titular y suplente del manejo del fondo de caja chica asignado a dicha dependencia, debido a que el Titular se encuentra de vacaciones que a su vez empalma con una licencia sin goce de haberes por un periodo indeterminado por motivos personales y la ex trabajadora Lic. Maria Nella Ramos Bonifaz quien era responsable suplente, ya no labora en la entidad;



Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Tesorería considera razonablemente sustentado el requerimiento de las UDR Ica y Apurímac I-Abancay; recomienda atender el cambio del titular y del suplente del manejo del fondo de caja chica asignado a dichas UDRs, mediante Resolución Administrativa; con el fin de no afectar las actividades operativas y la gestión de los gastos de dicho fondo;

Con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Tesorería, del Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el numeral 6.1.2. de la Directiva N° 002-2017-SIS/OGAR, aprobada por Resolución Administrativa N° 003-2017-SIS/OGAR y en uso de las funciones asignadas en el numeral 23.9 del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2016-SA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como responsable titular del manejo y custodia de parte del Fondo de Caja Chica, por el importe asignado a la UDR Apurímac I - Abancay, a Marco Antonio Salas Cuaresma, apoyo administrativo para atención al usuario (CAS); en reemplazo de Ronny Palomino Yarihuaman y como suplente, a Yessenia Espinoza Monzón, Profesional de la Salud (CAS), en reemplazo de Renato Sauñe Riveros.

Artículo 2.- Designar como responsable titular del manejo y custodia de parte del Fondo de Caja Chica, por el importe asignado a la UDR Ica, a Karol Masiel Huayta Vilca, apoyo administrativo para la atención al usuario (CAS), en reemplazo de Juan Manuel Castellanos García y como suplente a María Victoria Espino Contreras, asistente administrativo (CAS), en reemplazo de María Nella Ramos Bonifaz.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la notificación de la presente Resolución a los interesados mencionados en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, a la Unidad Desconcentrada- UDR Ica y la Unidad Desconcentrada-UDR Apurímac I-Abancay.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional (www.sis.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,

ABG. LINCOLN MARTÍN MATOS PARODI
Director General de la Oficina General de
Administración de Recursos
Seguro Integral de Salud